



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
EDUCACIÓN  
Secretaría de Educación

RESOLUCIÓN No. 16 0002

E 9 ENE 2020

*“Por el cual se modifica la resolución No. 16-0012 del 10 de septiembre de 2019 frente a la denominación de los programas y a la dirección de la ACADEMIA DE IDIOMAS SMART”*

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOGOTA D.C.  
DIRECCIÓN LOCAL DE EDUCACIÓN PUENTE ARANDA**

En uso de sus atribuciones legales conferidas por las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001, el Decreto Nacional 1075 de 2015 y el Decreto Distrital 330 de 2008, y

**CONSIDERANDO**

Que la Ley 115 de 1994 (Artículo 168) y el Decreto Nacional 907 del 23 mayo de 1996, reglamentan el ejercicio de la Suprema Inspección y Vigilancia de la calidad del servicio público educativo formal y no formal (hoy educación para el trabajo y el desarrollo humano según lo establece la Ley 1064 de 2006).

Que el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No. 1075 de 2015 (Libro 2 Parte VI, Artículos 2.6.1.1. a 2.6.6.15.), reglamenta la organización, oferta y funcionamiento de la prestación del servicio público de educación para el trabajo y el desarrollo humano.

Que el citado Decreto 1075 de 2015, en su artículo 2.6.3.1. define la naturaleza y condiciones de las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano: *“Se entiende por instituciones para el trabajo y el desarrollo humano, toda institución de carácter estatal o privada organizada para ofrecer programas de formación laboral o de formación académica de acuerdo con lo establecido por la Ley 115 de 1994. La institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano para ofrecer el servicio educativo debe cumplir los siguientes requisitos:*

1. *Tener Licencia de Funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial.*
2. *Obtener el registro de los programas de qué trata el presente Título”*

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo reza: **“CORRECCION DE ERRORES FORMALES.** *En cualquier tiempo, de oficio o petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”.*

DIRECCIÓN LOCAL DE EDUCACIÓN PUENTE ARANDA  
Carrera. 34 No. 12-17  
TEL: AC 3 711014 -TH 3708516 – S.I. 3708517  
DIRECTOR (A) 3708518 - 3711015  
SUPERVISIÓN 2476419 - FAX : 3752321  
E-mail: cadel16@redp.edu.co – supervisión16@redp.edu.co

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

*“Por el cual se modifica la resolución No. 16-0012 del 10 de septiembre de 2019 frente a la denominación de los programas y a la dirección de la ACADEMIA DE IDIOMAS SMART”*

Que mediante la Resolución No. 16-0012 del 10 de septiembre de 2019, la Secretaría de Educación de Bogotá – Dirección Local de Educación de Puente Aranda resolvió renovar el registro de los programas de idiomas INGLES ELEMENTAL NIVEL A1, INGLES BASICO NIVEL A2, INGLES PREINTERMEDIO NIVEL B1, INGLES INTERMEDIO NIVEL B2, FRANCES ELEMENTAL NIVEL A1, FRANCES BASICO NIVEL A2, FRANCES PREINTERMEDIO NIVEL B1, del establecimiento de educación para el trabajo y el desarrollo humano, de carácter privado, denominado ACADEMIA DE IDIOMAS SMART, por el término de siete (7) años.

Que, según oficio E-2019-190237 del 09 de diciembre de 2019, radicado a la Dirección Local de Puente Aranda, la Directora Académica Diana Paola Roa de la Academia de Idiomas Smart solicita modificar la dirección registrada en el Artículo Primero de la Resolución No. 16-0012 del 10/09/2019 Autopista Sur No. 38 – 69, ya que la nomenclatura actual es Transversal 35 No. 38 B – 69 y es la es la dirección que figura en la Licencia de Funcionamiento Resolución 16-0022 del 19 de septiembre de 2014.

Que, según comunicación de fecha 10 de diciembre de 2019, a través de correo electrónico de la Dirección de Relación con los Sectores Educación Superior y Educación para el Trabajo de la Secretaría de Educación de Bogotá – Sistema de Información de Educación para el Trabajo SIET, solicito ajustar el nombre de cada programa anteponiéndole la palabra “Conocimientos Académicos” en el cuadro informativo de la Resolución No. 16-0012 del 10 de septiembre de 2019.

Que el artículo 2.6.4.6 del Decreto Reglamentario del Sector Educación 1075 de 2015, establece que: *“Corresponde a cada secretaria de educación ingresar en el Sistema de Información de la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, SIET, los programas a los que se les haya otorgado registro”.*

Que el Sistema de Información de la Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano SIET creado por el Decreto 4904 de 2009, compilado en el Decreto Único del Sector Educación 1075 de 2015, consagra una serie de campos obligatorios para el registro de información de las Instituciones para el Trabajo y Desarrollo Humano, así como sus respectivos programas.

Que con el fin de atender la solicitud de corrección de dirección y las exigencias de información del SIET, se hace necesario realizar las modificaciones de carácter formal en la Resolución de renovación de programas a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano de carácter privada denomina **ACADEMIA DE IDIOMAS SMART** correcciones que, al ser de forma, no afectan el contenido material de la resolución aludida.

*“Por el cual se modifica la resolución No. 16-0012 del 10 de septiembre de 2019 frente a la denominación de los programas y a la dirección de la ACADEMIA DE IDIOMAS SMART”*

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, el Director Local de Educación de Puente Aranda,

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Modificar el **ARTÍCULO PRIMERO** de la Resolución 16-0012 del 10 de septiembre de 2019 de la Secretaría de Educación de Bogotá, el cual quedará así:

**ARTICULO PRIMERO:** Autorizar la Renovación del Registro de los Programas registrados mediante la Resolución No. 16-0022 del 19 de septiembre de 2014, del establecimiento de educación para el trabajo y el desarrollo humano denominado ACADEMIA DE IDIOMAS SMART, ubicada en la Transversal 35 No. 38 B – 69 Sur Barrio Villa Mayor, teléfono 2102484 Ext 1701/1704, e-mail: [centromayor@smart.edu.co](mailto:centromayor@smart.edu.co), Localidad 16 de Puente Aranda de Bogotá Distrito Capital, de propiedad de la sociedad SMART TRAINING SOCIETY S.A.S. N.I.T. 830.033.825-2, con representación legal a nombre de la señora JENNY DEVIA BONILLA C.C. 52.367.481 y dirigida actualmente por la Licenciada DIANA PAOLA ROA BURBANO C.C. 1.030.546.158, con Licencia de Funcionamiento otorgada mediante la Resolución 16-0022 del 19 de septiembre de 2014, expedida por la Secretaría de Educación de Bogotá – Dirección Local de Educación de Puente Aranda, y con Certificación de Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001: 2015, NTC-5555: 2011, NTC-5580:2011, vigente hasta el 14 de febrero de 2020, según las especificaciones correspondientes relacionadas a continuación:

#### 1.1. CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS EN INGLÉS NIVEL A1.

DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA	JORNADA(S)	ESCOLARIDAD	DURACIÓN EN HORAS	VALOR DEL PROGRAMA	CERTIFICADO DE APTITUD OCUPACIONAL
CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS EN INGLÉS ELEMENTAL NIVEL A1	DIURNA NOCTURNA FIN DE SEMANA	GRADO 5°	160	\$ 1.598.000	CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS EN INGLÉS NIVEL A1

#### 1.2. CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS EN INGLÉS NIVEL A2.

DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA	JORNADA(S)	ESCOLARIDAD	DURACIÓN EN HORAS	VALOR DEL PROGRAMA	CERTIFICADO DE APTITUD OCUPACIONAL
CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS EN INGLÉS BÁSICO NIVEL A2	DIURNA NOCTURNA FIN DE SEMANA	GRADO 5°	160	\$ 1.598.000	CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS EN INGLÉS NIVEL A2

*“Por el cual se modifica la resolución No. 16-0012 del 10 de septiembre de 2019 frente a la denominación de los programas y a la dirección de la ACADEMIA DE IDIOMAS SMART”*

**1.3. CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS EN INGLÉS NIVEL B1**

DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA	JORNADA(S)	ESCOLARIDAD	DURACIÓN EN HORAS	VALOR DEL PROGRAMA	CERTIFICADO DE APTITUD OCUPACIONAL
CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS EN INGLÉS PREINTERMEDIO NIVEL B1	DIURNA NOCTURNA FIN DE SEMANA	GRADO 5°	176	\$ 1.757.000	CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS EN INGLÉS NIVEL B1

**1.4. CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS EN INGLÉS NIVEL B2.**

DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA	JORNADA(S)	ESCOLARIDAD	DURACIÓN EN HORAS	VALOR DEL PROGRAMA	CERTIFICADO DE APTITUD OCUPACIONAL
CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS EN INGLÉS INTERMEDIO NIVEL B2	DIURNA NOCTURNA FIN DE SEMANA	GRADO 5°	200	\$ 1.997.000	CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS EN INGLÉS NIVEL B2

**1.5. CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS EN FRANCÉS NIVEL A1.**

DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA	JORNADA(S)	ESCOLARIDAD	DURACIÓN EN HORAS	VALOR DEL PROGRAMA	CERTIFICADO DE APTITUD OCUPACIONAL
CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS EN FRANCÉS ELEMENTAL NIVEL A1	DIURNA NOCTURNA FIN DE SEMANA	GRADO 5°	160	\$ 1.598.000	CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS EN FRANCÉS NIVEL A1

**1.6. CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS EN FRANCÉS NIVEL A2.**

DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA	JORNADA(S)	ESCOLARIDAD	DURACIÓN EN HORAS	VALOR DEL PROGRAMA	CERTIFICADO DE APTITUD OCUPACIONAL
CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS EN FRANCÉS BÁSICO NIVEL A2	DIURNA NOCTURNA FIN DE SEMANA	GRADO 5°	160	\$ 1.598.000	CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS EN FRANCÉS NIVEL A2

- 9 ENE 2020

“Por el cual se modifica la resolución No. 16-0012 del 10 de septiembre de 2019 frente a la denominación de los programas y a la dirección de la ACADEMIA DE IDIOMAS SMART”

1.7. CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS EN FRANCÉS NIVEL B1.

DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA	JORNADA(S)	ESCOLARIDAD	DURACIÓN EN HORAS	VALOR DEL PROGRAMA	CERTIFICADO DE APTITUD OCUPACIONAL
CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS EN FRANCÉS PREINTERMEDIO NIVEL B1	DIURNA NOCTURNA FIN DE SEMANA	GRADO 5°	176	\$ 1.757.000	CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS EN FRANCÉS NIVEL B1

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar el presente acto administrativo al Director, Representante Legal o al apoderado del establecimiento de educación para el trabajo y el desarrollo humano denominado ACADEMIA DE IDIOMAS SMART, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO.** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

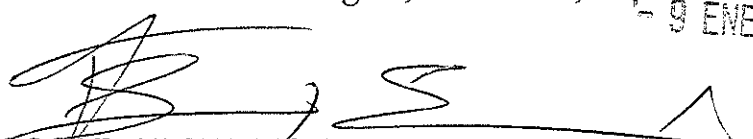
**ARTÍCULO CUARTO.** Registrar en el Sistema de Información de la Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano – SIET, las correcciones realizadas con la presente resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.** La presente resolución rige a partir de su expedición.

**COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá, D. C. a los,

- 9 ENE 2020

  
**OSCAR ALBERTO SARMIENTO CEBALLOS**  
 Director Local de Educación 16 de Puente Aranda

Conceptuó y Proyectó: Equipo de Inspección y Vigilancia Localidad 16





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ D.C.**  
**Dirección Local de Educación Dieciséis (16) de Puente Aranda**

**DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL**

En Bogotá D.C. a los 13 días del mes de Enero del 2020, compareció a esta Dirección Local de Educación de Puente Aranda, el (a) señor (a) Diana Paola Rosa Burbano identificado (a) con Cedula de Ciudadanía N° 1030546158 de Bogotá, actuando como Directora de la Institución Educativa Academia de Idiomas Smart, a fin de notificarse de forma personal del contenido de la Resolución N° 16-0002 de fecha 9-Enero-2020 de conformidad con lo establecido en los artículos 66 y 67 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), advirtiendo que contra la misma proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deben interponer por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la diligencia de notificación personal, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.

FIRMA y NOMBRE DEL NOTIFICADO:

FUNCIONARIO NOTIFICADOR:

Diana Paola Rosa Burbano  
C.C. No. 1030546158. BTA

Consuelo Pizarro Muñoz  
C.C. No. 51577262 BTA.